

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 18-julio-2022. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, la cual fue **excluida de revisión**. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Paola Andrea Mejía Llanos C.C. Nº 66.785.040
Representada: Noelvi Llanos C.C. Nº 29.654.435
Accionado: Nueva E.P.S.
Radicación: 76 520 31 03 002 2022 00010 00

Evidenciado el anterior informe secretarial que antecede se,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: ARCHÍVESE esta actuación.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

JAL/22.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1bb99612d2c773f28844bdc82865825ba54f1e578c782bb157b973c28be8ed**

Documento generado en 21/07/2022 12:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>